DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16380
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10021

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	10 de septiembre de 2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 # 78 - 28 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 93550 - 93600 Y: 93400 - 93450		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo II Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0156OJZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41584		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Debido a que en el radicado IDIGER 2021ER10021, ni durante la visita técnica adelantada, fue suministrada una nomenclatura para la identificación de la vivienda objeto de la solicitud, se revisó la información catastral disponible en la entidad, a partir de lo cual, se pudo constatar que la vivienda en mención, se localiza al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur y Código Homologado de identificación Predial CHIP: AAA0156OJZE. En este sentido para efectos del presente documento la vivienda objeto de su requerimiento, será identificada como la "Vivienda Evaluada"

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

La Vivienda Evaluada, se localiza al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en un sector catalogado en amenaza alta por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en una zona que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de septiembre de 2021 a la Vivienda Evaluada, localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo II Urbano, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

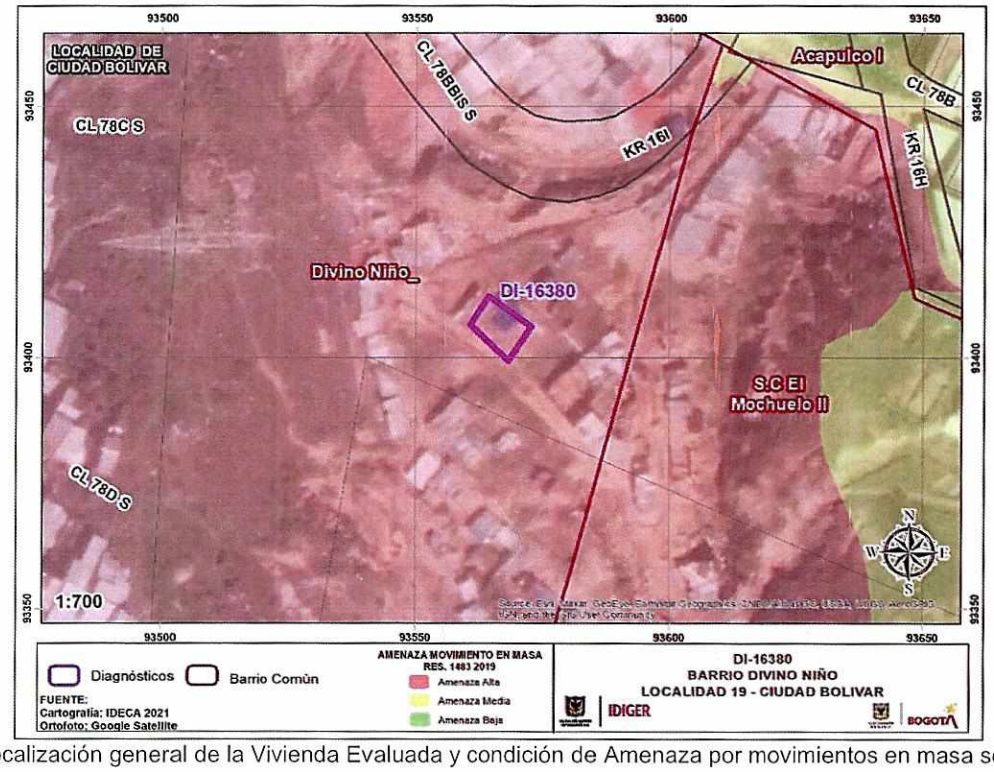

Figura 1. Localización general de la Vivienda Evaluada y condición de Amenaza por movimientos en masa según el POT.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada se emplaza hacia la parte media de una ladera ocupada de manera irregular y desordenada por varias viviendas con un posible origen informal. Dicha ladera, tiene una altura cercana a los 60m, una longitud de aproximadamente 300m y una pendiente abrupta (20°a 45°), conformada en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

profundidad por areniscas de cuarzo y feldespato, finas hasta conglomerados de gránulos, blancas, amarillentas y violáceas, con cemento silíceo, en capas gruesas y muy gruesas, asociadas a la Formación Regadera, Conjunto Inferior (Pgri). Localmente la ladera se conforma en superficie por un suelo limoso orgánico y rellenos antrópicos que puede alcanzar un espesor de 1m. (Foto 1)

De manera general, se aprecia sobre la ladera un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, las aguas lluvias captadas por las cubiertas y las aguas residuales, que en ocasiones se conducen a través de redes artesanales, que por lo general están expuestas y que probablemente vierten directamente sobre la ladera, contribuyendo con el mal manejo de las aguas y favoreciendo los procesos de erosión hídrica en el sector. De manera particular, se identificó en el sector una cuneta posiblemente desarrollada por la comunidad para el manejo del drenaje del sector, conformada sobre el terreno natural y que eventualmente se ha profundizado debido a procesos de erosión. (Foto 2)

También se evidencia una intervención antrópica y poco técnica del terreno mediante la implementación de cortes y/o rellenos cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía. A partir de la visita técnica adelantada, no se encontró evidencia de movimientos en masa de carácter general en el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

La vivienda evaluada, corresponde a una estructura de un nivel, construida en madera y material de recuperación, con cubierta en teja de zinc y una cimentación de tipo palafítico sobre el costado noroccidental. Pese a que dicha vivienda presenta varias deficiencias constructivas asociadas principalmente con el tipo de material y el mecanismo de amarre entre los diferentes elementos, no evidencia deformaciones importantes que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (Fotos 3 y 4)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

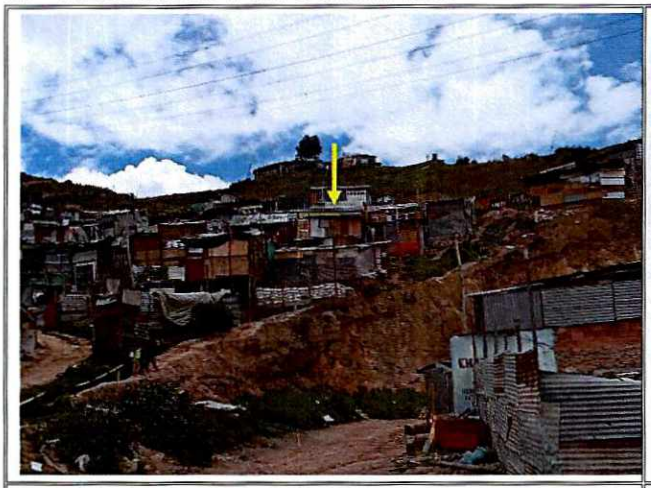

Foto 1. Vista general de la ladera sobre la que se emplaza la vivienda evaluada, la cual se identifica con la flecha amarilla.



Foto 2. Posible cuneta identificada en el sector para el manejo artesanal del drenaje. Al fondo la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

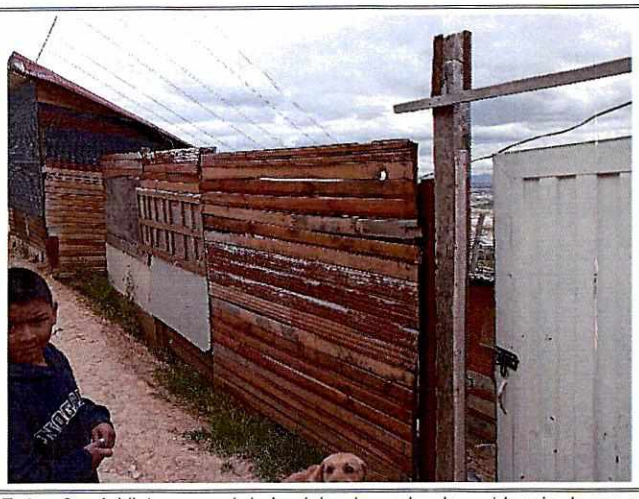

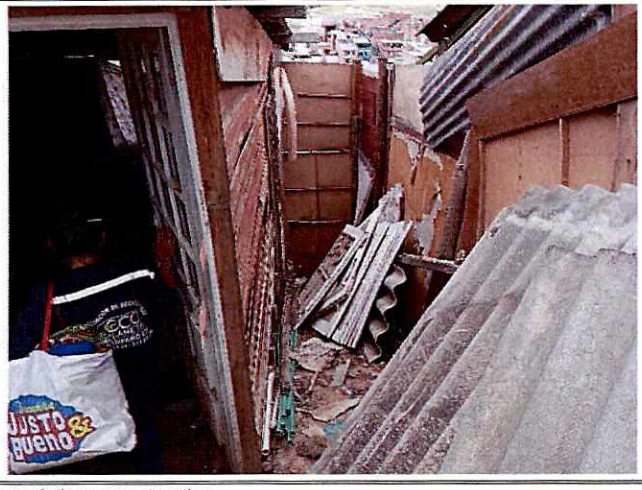

Fotos 3 y 4. Vista general de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	"Vivienda Evaluada" Carrera 14 # 78 - 28 Sur	Adriana Patricia López	Madera y Material de Recuperación	vivienda	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera, los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma y las intervenciones antrópicas y poco técnicas desarrolladas, es probable que las condiciones de estabilidad de la ladera comiencen a sufrir un deterior, favoreciendo la aparición de movimientos en masa; situación que puede verse agravada por la vulnerabilidad de las construcciones, en especial de la vivienda evaluada.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la Vivienda Evaluada, localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur, Sector Catastral El Mochuelo II Urbano, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la Vivienda Evaluada, localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur, Sector Catastral El Mochuelo II Urbano, de la Localidad de Ciudad Bolívar., no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas. A partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de las estructuras evaluadas en el presente documento, ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- Teniendo en cuenta que durante la visita técnica fue expresado por la señora Adriana Patricia López, su intención de ser incluida en el del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, se informa que de acuerdo con la inspección realizada, no se evidencia una condición de alto riego no mitigable para la vivienda evaluada, por lo que la familia que habita en esta, no puede ser objeto del programa en mención. Lo anterior considerando que dicho programa conforme con lo señalado en el Decreto 330 de 2020, consiste en el traslado de familias en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida.

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable de la Vivienda Evaluada, localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 14 # 78 - 28 Sur, Sector Catastral El Mochuelo II Urbano, de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071